



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ  
1955 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO 2023

## ACUERDO DE CONCEJO N° 77-12-2023-A-MDEA

El Alto, 18 de Diciembre de Dos Mil Veintitrés.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO.

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria de Consejo, de fecha 18 de diciembre de 2023, de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL "RECUPERACIÓN E ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO Y LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A. - ENOSA**, y;

### CONSIDERANDO:

*Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."; en coordinación con el artículo II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 que refiere que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".*

*Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese mismo cuerpo normativo en el inciso 23) del artículo 20° precisa que son atribuciones del alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". Se debe tener en cuenta que el artículo 41° señala: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

*Que, es potestad de las Municipalidades articular funciones específicas exclusivas acordes al Artículo 85° Seguridad Ciudadana de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades"*

*Que, es de potestad de las Municipalidades cumplir lo dispuesto en la ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.*

Que, referente a la Solicitud con Tramite Documentario N°3419-MDEA, su fecha 07 noviembre de 2023, la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste Sociedad Anónima. adjunta proyecto **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL "RECUPERACIÓN E ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO Y LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A. – ENOSA** de apoyo del serenazgo, con la finalidad de materializar el trabajo en conjunto, para beneficio de la población del Distrito de El Alto.

Que, a través del INFORME N°511-11-GAJ-MDEA, su fecha 21 de noviembre 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina a la vista el proyecto de **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** denominado **"RECUPERACIÓN E ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS"** se advierte que el objeto del referido Ut Supra es impulsar el desarrollo socioeconómico de todos los sectores a recuperar, estableciendo para ello un marco de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

1955

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

2023

acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional, con la finalidad de recuperar los espacios públicos en abandono y que son considerados como focos delincuenciales, estimando viable la suscripción del citado, debiéndose remitir a la comisión correspondiente y fecha a disposición del Pleno para su decisión.

Que, con INFORME N°271-12-2023-SGSySV emitido por la Subgerencia de Serenazgo y Seguridad Vial su fecha 04 de diciembre de 2023, remite información sobre las zonas con escasa iluminación en el distrito, según el patrullaje diario que realiza el cuerpo de serenazgo;

Que, con Dictamen N°008-12-2023-CSGAEPaySC/MDEA su fecha 05 de diciembre 2023, la Comisión de Salud, Gestión Ambiental, Ecología, Pesca Artesanal y Seguridad Ciudadana, dictamina que, estando los informes técnicos legales, emitidos por las áreas competentes determina PRIMERO: que, se autorice al titular de la entidad municipal para la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL "RECUPERACIÓN E ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS"** SEGUNDO: se eleven los actuados al Pleno del Concejo para su debate correspondiente.

Por los fundamentos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores regidores: señor Jorge Armando Cornejo León, señora Rosa Esmérita Elías Paico, señor José Manuel Pingo Querevalu, señora Susana Luz Lachira Valdera, señora Tania Serna Silupu; se adoptó lo siguiente;

## SE ACUERDA:

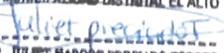
**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL "RECUPERACIÓN E ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO Y LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A.**

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la autorización al señor alcalde Reedy Bancayan Palomino para la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL "RECUPERACIÓN E ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO Y LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A. - ENOSA**

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.**

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Informática, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de El Alto.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO  
  
ABOG. JULIET MARGOT PRUZADO TORRES  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO  
  
1155043  
Reedy Bancayan Palomino  
ALCALDE